

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión Plenaria, de 16 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal número 3MC/2021, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias municipales y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Venturada, a 21 de julio de 2021.—El alcalde, Daniel Álvarez Ruiz.

(03/24.306/21)

